

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 170-2020-UNTELS**  
Villa El Salvador, 17 de octubre de 2020

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 17 de octubre de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el reajuste en las tasas y exámenes en el Ciclo Académico 2021-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, remitido por el Vicepresidente Académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N°163-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-DA-CPU, de fecha 06 de octubre de 2020, el Jefe del Centro Preuniversitario, remite al Director de Admisión, la propuesta para el reajuste en las tasas y exámenes del Centro Preuniversitario, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I;

Que, de acuerdo al Oficio N°0195-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-DA, de fecha 07 de octubre de 2020, el Director de Admisión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta para el reajuste de tasas y examen en el Centro Preuniversitario de la UNTELS, para el Ciclo Académico 2021-I, cuyo contenido se encuentra detallado en el oficio N.º 163-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-DA-CPU;

Que, conforme al Oficio N°442-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 13 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del reajuste en las tasas y exámenes del Centro Preuniversitario de la UNTELS, correspondiente al Ciclo Académico 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el reajuste en las tasas y exámenes en el Ciclo Académico 2021-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº170-2020-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
**Secretario General**



